

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

Madrid, a 22 de septiembre de 2025

En el marco del convenio celebrado entre La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa y la extinta Agencia “Pedro Lain Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, el 31 de enero de 2011, cuyas competencias han pasado a ejercerse por la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, (DECRETO 112/2012, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad) , cuyo objetivo es el fomento e impulso de la investigación biomédica en el Hospital Universitario de la Princesa dependiente del Servicio Madrileño de la Comunidad de Madrid, se pretende posibilitar la participación de los profesionales sanitarios en aquellas iniciativas y programas que faciliten su liberación parcial de la tarea asistencial, con el fin de potenciar su dedicación a la investigación que se esté desarrollando en el Hospital.

Se establece, de acuerdo al mencionado convenio, una línea de intensificación investigadora consistente en la aportación por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa de fondos al Hospital Universitario de la Princesa que se destinarán a fomentar la dedicación prioritaria a la investigación de sus profesionales, a través de la contratación y retribuciones del personal que asuma la labor asistencial correspondiente a los profesionales que se concentren en la investigación.

Este Programa de Intensificación de la actividad investigadora está destinado a incentivar el incremento de la dedicación a la actividad de investigación, favoreciendo que los facultativos del Hospital que realizan actividad asistencial puedan dedicarse con mayor intensidad a la investigación en las diferentes líneas de investigación prioritarias activas en el centro y de interés para la Comunidad de Madrid.

Características de las ayudas

1.- Se convoca ayudas con la siguiente modalidad:



Fundación de Investigación Biomédica
del Hospital Universitario La Princesa

Hospital Universitario La Princesa
Calle Diego de León, 62 28006 Madrid
Tel.: 91 520 24 76 Fax: 91 520 25 60

Una ayuda consistente en una ayuda de 3 meses de duración para la liberación del 75% de la actividad asistencial de un médico especialista en Cardiología, con una aportación de 11.250 € en concepto de pago de la totalidad de los costes que genere el contrato asistencial de sustitución del intensificado.

2.- Las aportaciones económicas que se efectúen por parte de la Fundación se destinarán a la contratación y retribuciones del personal que asuma la labor asistencial correspondiente a los profesionales seleccionados que se dediquen a la investigación.

3.- Los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, se deberán haber obtenido antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos de los candidatos:

1.- Ser personal asistencial con trayectoria científica acreditada y que presten su labor en el Hospital de La Princesa.

2.- Ser investigadores principales de proyectos de investigación activos financiados por el Plan Nacional de I+D+I o por Instituciones Privadas, o Investigadores de Ensayos Clínicos y poseer producción científica en biomedicina acreditada.

Otros requisitos:

1.- Que la calidad asistencial en ningún caso se vea disminuida como consecuencia de la ayuda.

2.- Que la intensificación cuente con la aprobación del Jefe de Servicio al que esté adscrita la persona a liberar a través de un informe del mismo, respecto a la cobertura de asistencia.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a la Dirección de la Fundación en el plazo de 1 mes desde la publicación de la convocatoria en la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital de la Princesa y se acompañarán los siguientes documentos:

Documento nº 1: Solicitud en modelo normalizado.

Documento nº 2: CV en modelo normalizado

Documento nº 3: Memoria de solicitud en modelo normalizado de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la liberación del tiempo para desarrollar la intensificación de la actividad investigadora que consiste en:



- El título del proyecto
- Duración y fecha prevista de inicio
- Tipo de actividad y línea de investigación en la que se enmarca dentro del Instituto de Investigación del Hospital de La Princesa.
- Plan de trabajo
- Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención.
- Aportación científica y valor añadido que supondrá para el Instituto su dedicación a la investigación en ese año.

Documento nº 4: Informe del Jefe de Servicio al que esté adscrito la persona a liberar, respecto a la cobertura de asistencia, con el Vº Bº del Director Gerente.

Documento nº 5: Documento acreditativo de disponibilidad presupuestaria con el Visto Bueno de la Directora de la FIBHUP.

La concesión de las ayudas está supeditada a la disponibilidad de financiación de la Fundación.

Criterios de valoración en la selección de solicitudes

- Adecuación de la solicitud a los requisitos señalados en la convocatoria
- Valoración del currículum del solicitante
- Valoración de la memoria de la acción, su viabilidad y plan de trabajo
- Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación del Centro, así como en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Valoración de los informes del Hospital respecto de la adecuación de la acción, la sustitución asistencial en el periodo de la intensificación y el impacto en la calidad de la asistencia prestada.

Resolución:

La Fundación dictará resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que será publicada en la en el tablón de anuncios de la Fundación.

La Resolución contendrá:

- a) Los solicitantes seleccionados.
- b) El importe global de la ayuda.
- c) La desestimación expresa del resto de las solicitudes.



Seguimiento:

El facultativo liberado, deberá presentar, dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del periodo de la intensificación, y con su firma, una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación.

Deberá incluir una valoración personal sobre la efectividad o no de la medida objeto de esta convocatoria, así como del grado de cumplimiento de la calidad asistencial. La no presentación de la memoria incapacitará al grupo de investigación a presentarse a próximas convocatorias, en este marco, con el mismo objetivo.

En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada se hará constar expresamente el origen de la financiación.

En el caso de producirse resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial y/o intelectual, su titularidad, gestión y explotación se registrará por lo establecido en Convenio Marco entre el Servicio Madrileño de Salud, la Agencia "Pedro Laín Entralgo" de Formación Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid y, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa, para la gestión y coordinación de la investigación biomédica desarrollada en el Hospital de la Princesa, de fecha 31 de enero de 2011.

Rosario Ortiz de Urbina
Directora FIB Hospital de La Princesa